



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo de adjudicación, para la **Licitación Pública Nacional LPN 385/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”**, requerida por la **Secretaría de Administración** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **35-065-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **46° Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 19 de junio del 2026** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **25 de junio del 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**
3. El **29 de junio del 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de un (1) licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- **SEGUROS ATLAS S.A.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR, utilizando el criterio de evaluación BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	SEGUROS ATLAS S.A.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que la propuesta allegada por el proveedor denominado **SEGUROS ATLAS S.A.**, se declara solvente documentalente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del dictamen técnico contenido en el oficio número **SECADMON/DGO/235/2026** validado por **José Ramón Godoy Pelayo**, en su carácter de **Coordinador de Proyectos Estratégicos G**, así como por **Alvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de **Director General de Operaciones**, ambos de la **Secretaría de Administración**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
SEGUROS ATLAS S.A.

Se declara solvente técnicamente al proveedor concursante **SEGUROS ATLAS S.A.**, y por ende se procederá al análisis económico de su propuesta, al cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las bases de la presente licitación.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **SEGUROS ATLAS S.A.**, se desprende que la misma es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo para efectos de la evaluación binaria.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **Licitación Pública Nacional LPN 385/2026** consistente en la "**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S**" al licitante **SEGUROS ATLAS S.A.**, al ser solvente documental y técnicamente, además de ser la propuesta favorecida según el criterio de evaluación binario, por la cantidad de **\$1,329,632,311.16 (Mil Trescientos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Once pesos 16/100 M.N.) IVA incluido**, por los ejercicios fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030.

A continuación, se plasma el desglose de primas por cada ejercicio fiscal y partidas adjudicadas del proveedor adjudicado.



Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

1	DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
	PAGO 1 EJERCICIO FISCAL 2027	PAGO 2 EJERCICIO FISCAL 2028	PAGO 3 EJERCICIO FISCAL 2029	PAGO 4 EJERCICIO FISCAL 2030	TOTAL VIGENCIA
PRIMA NETA	\$ 91,151,000.00	\$ 91,151,000.00	\$ 91,151,000.00	\$ 84,907,780.00	\$ 358,360,780.00
I.V.A.	\$ 14,584,160.00	\$ 14,584,160.00	\$ 14,584,160.00	\$ 13,585,244.80	\$ 57,337,724.80
PRIMA TOTAL	\$ 105,735,160.00	\$ 105,735,160.00	\$ 105,735,160.00	\$ 98,493,024.80	\$ 415,698,504.80

2	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS				
	PAGO 1 EJERCICIO FISCAL 2027	PAGO 2 EJERCICIO FISCAL 2028	PAGO 3 EJERCICIO FISCAL 2029	PAGO 4 EJERCICIO FISCAL 2030	TOTAL VIGENCIA
PRIMA NETA	\$ 42,250,000.00	\$ 42,250,000.00	\$ 42,250,000.00	\$ 39,356,164.00	\$ 166,106,164.00
I.V.A.	\$ 6,760,000.00	\$ 6,760,000.00	\$ 6,760,000.00	\$ 6,296,986.24	\$ 26,576,986.24
PRIMA TOTAL	\$ 49,010,000.00	\$ 49,010,000.00	\$ 49,010,000.00	\$ 45,653,150.24	\$ 192,683,150.24

3	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO				
	PAGO 1 EJERCICIO FISCAL 2027	PAGO 2 EJERCICIO FISCAL 2028	PAGO 3 EJERCICIO FISCAL 2029	PAGO 4 EJERCICIO FISCAL 2030	TOTAL VIGENCIA
PRIMA NETA	\$ 28,850,000.00	\$ 28,850,000.00	\$ 28,850,000.00	\$ 26,873,972.00	\$ 113,423,972.00
I.V.A.	\$ 4,616,000.00	\$ 4,616,000.00	\$ 4,616,000.00	\$ 4,299,835.52	\$ 18,147,835.52
PRIMA TOTAL	\$ 33,466,000.00	\$ 33,466,000.00	\$ 33,466,000.00	\$ 31,173,807.52	\$ 131,571,807.52

4	SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO				
	PAGO 1 EJERCICIO FISCAL 2027	PAGO 2 EJERCICIO FISCAL 2028	PAGO 3 EJERCICIO FISCAL 2029	PAGO 4 EJERCICIO FISCAL 2030	TOTAL VIGENCIA
PRIMA NETA	\$ 129,300,000.00	\$ 129,300,000.00	\$ 129,300,000.00	\$ 120,443,835.00	\$ 508,343,835.00
I.V.A.	\$ 20,688,000.00	\$ 20,688,000.00	\$ 20,688,000.00	\$ 19,271,013.60	\$ 81,335,013.60
PRIMA TOTAL	\$ 149,988,000.00	\$ 149,988,000.00	\$ 149,988,000.00	\$ 139,714,848.60	\$ 589,678,848.60

Se manifiesta que, para la totalidad de las partidas, la presente adjudicación tendrá carácter multianual, con una vigencia contractual que iniciará a las 00:00 horas del día 01 de enero del año 2027 y concluirá a las 24:00 horas del día 05 de diciembre del año 2030.

Asimismo, se hace constar que la ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación, así como el ejercicio de los recursos correspondientes a las anualidades 2027, 2028, 2029 y 2030 y en sí, la adjudicación realizada a través del presente fallo, estará sujeta a la aprobación de los presupuestos de egresos correspondientes para cada ejercicio fiscal, así como a la suficiencia presupuestaria que resulte aprobada.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Para la Partida 1, relativa a la contratación de la póliza para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la disponibilidad de los recursos para los ejercicios fiscales subsecuentes y la adjudicación correspondiente, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco de cada ejercicio fiscal.

Respecto de las Partidas 2, 3 y 4, correspondientes a los Organismos Públicos Descentralizados, incluyendo al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y al Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), la disponibilidad de los recursos para los ejercicios fiscales subsecuentes y la adjudicación correspondiente, quedará condicionada a la aprobación de sus respectivos presupuestos de egresos por parte de sus órganos de gobierno competentes.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación se transcriben los servicios adjudicados:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del servicio
1	Póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco por el período de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 hasta las 24:00 horas del 05 de diciembre del año 2030.
2	Póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada para los Organismos Públicos Descentralizados OPD'S por el período de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 hasta las 24:00 horas del 05 de diciembre del año 2030.
3	Póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada para el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, por el período de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 hasta las 24:00 horas del 05 de diciembre del año 2030.
4	Póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada para el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano SITEUR, por el período de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 hasta las 24:00 horas del 05 de diciembre del año 2030.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Nota. Se hace la acotación que, en cuanto a la **partida número 2**, la póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada, será para los siguientes Organismos Públicos Descentralizados:

PROG.	Organismo Público Descentralizado	SIGLAS
1	Agencia de Conectividad y Acceso a Internet	ACAI
2	Agencia de Energía del Estado de Jalisco	AE
3	Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco	AEEJ
4	Archivo General del Estado	AGE
5	Agencia Integral de Regulación de Emisiones	AIRE
6	Bosque La Primavera	BLP
7	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	CCL
8	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	CEA
9	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco	CECYTEJ
10	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo	CODE
11	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco	COECYTJAL
12	Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco	COINVIERTE
13	Escuela de Conservación y Restauración de Occidente	ECRO
14	Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco	EUC5
15	Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco	FEPAJ
16	Instituto Cultural Cabañas	ICC
17	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco	IIEG
18	Instituto Jalisciense de la Vivienda	IJALVI
19	Instituto Jalisciense de Cancerología	IJC
20	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco	INFEJAL
21	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	IPEJAL
22	Procuraduría de Desarrollo Urbano	PRODEUR
23	Red de Centros de Justicia para las Mujeres	REDCJM
24	Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco	FOFJ
25	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	SIAPA
26	Sistema de Tren Eléctrico Urbano	SITEUR
27	Sistema Jalisciense de Radio y Televisión	SJRT
28	Servicios de Salud Jalisco	SSJ
29	Universidad Intercultural de Jalisco	IUJ
30	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	UPZMG
31	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	UTZMG
32	Fideicomiso Ciudad Creativa Digital	FCCD
33	Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos	UEPCB
34	Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara	AMIM
35	Promotora del Financiamiento para el Desarrollo de Jalisco	PROJAL



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de junio de 2026, en la 49ª Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: DAGI

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de junio de 2025 dos mil veinticinco, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Karen Lizette Abreu Rodríguez

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

9



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Ma. Eugenio Núñez Murillo
Testigo Social



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SEGUROS ATLAS S.A.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo 1: El proveedor denominado **SEGUROS ATLAS S.A.**, presenta la totalidad de los documentos requeridos dentro de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta resulta ser solvente documentalente.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez
Puesto: Jefe de Padrón de Proveedores

11



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Nacional LPN 385/2026** en la cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S**”, se informa la siguiente evaluación de la propuesta técnica:

- Dictamen técnico emitido por la **Secretaría de Administración** contenido en el oficio número **SECADMON/DGO/235/2026** validado por **José Ramón Godoy Pelayo**, en su carácter de **Coordinador de Proyectos Estratégicos G**, así como por **Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de **Director General de Operaciones**, ambos de la **Secretaría de Administración**, determinándose lo siguiente:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Proveedor A – ATLAS SEGUROS S.A. DE C.V.
1	Póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 hasta las 24:00 horas del 05 de diciembre del año 2030.	CUMPLE
2	Póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada para los Organismos Públicos Descentralizados OPD'S por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 hasta las 24:00 horas del 05 de diciembre del año 2030.	CUMPLE
3	Póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada para el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 hasta las 24:00 horas del 05 de diciembre del año 2030.	CUMPLE
4	Póliza de bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada para el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano SITEUR, por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 hasta las 24:00 horas del 05 de diciembre del año 2030.	CUMPLE
	COMPROMISOS. (Razón social aseguradora) denominada en adelante “ La aseguradora ” se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y condiciones especiales que afecten bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada del Poder Ejecutivo del Estado de	CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Jalisco, así como de los Organismos Públicos Descentralizados incorporados al presente proceso de licitación. En lo sucesivo se denominará a la Secretaría de Administración “**La contratante**”.

LA CONTRATANTE.

La Secretaría de Administración, que a través de la Dirección General de Operaciones ha solicitado la celebración del proceso de licitación para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada del Gobierno del Estado de Jalisco y de los Organismos Públicos Descentralizados.

El presente proceso de licitación y en su momento el contrato a celebrar se expedirá a favor de la Secretaría de Administración, en representación de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y de los Organismos Públicos Descentralizados incorporados al presente proceso, que se encuentren legalmente constituidas o en un futuro puedan ser constituidas o incorporadas al mismo, siempre y cuando exista un interés asegurable.

El contratante actuará a nombre de los demás, para todas las obligaciones y deberes del asegurado de este contrato.

ADMINISTRACIÓN.

Al inicio de la vigencia, la aseguradora deberá informar por escrito al contratante, el nombre del personal designado para brindar las actividades propias del servicio tales como: emisión de pólizas, cobranza de prima, atención y pago de siniestros. el servicio deberá ser proporcionado directamente a las Dependencias y/o a la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los Organismos Públicos Descentralizados en caso de que estos se adhieran.

OBJETO.

El objeto del presente proceso es el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, efectivo, valores, responsabilidad civil general, equipo electrónico y maquinaria pesada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y/o Dependencias, así como del parque vehicular de los Organismos Públicos Descentralizados que se adhieran al



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

presente proceso. Contra los riesgos cubiertos de acuerdo con los límites, coberturas y cláusulas asentados y pactados en el presente proceso, bases de la licitación, propuestas técnica y económicas, así como el contrato que en su momento se celebrará.

MONEDA.

La póliza se pacta en pesos mexicanos y su pago de primas se realizará en moneda nacional y separando los importes que correspondan a las dependencias del poder ejecutivo con relación a organismos públicos descentralizados o desconcentrados.

VIGENCIA.

De las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas. del 05 de diciembre del año 2030 tiempo local.

GARANTÍA DE PAGO:

El pago de la prima acordada quedará garantizado por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública por lo que no será motivo de rechazo o condicionamiento para brindar los servicios contratados por desfasamiento en el pago de la prima.

El pago quedará sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, es decir, a la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio 2027, 2028, 2029 y 2030.

“La contratante” podrá solicitar previamente la facturación de los deducibles para realizar el trámite de pago de los mismos por lo que la compañía aseguradora adjudicada se compromete a realizar la entrega de las facturas respectivas. Lo mismo aplicará para cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados adheridos al presente proceso.

TERRITORIALIDAD.

República mexicana y en el extranjero cuando proceda en la cobertura afectada.

ERRORES U OMISIONES.

La validez del presente proceso de licitación y en su momento el contrato celebrado, no se impugnará cuando los asegurados hubieran incurrido en error u omisión involuntaria en la administración de la póliza como alta, descripción,



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

inclusión de bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación por cualquiera de sus funcionarios.

Al percatarse de un error u omisión, se deberá notificar realizando la corrección correspondiente ante la aseguradora desde su fecha de alta o durante la vigencia que tendrá el contrato, pagando el asegurado la prima, o devolviendo la prima correspondiente, sin liberar a la aseguradora de la obligación de la indemnización, ni al contratante del pago de prima cuando corresponda.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

Las altas, bajas, reducciones, incrementos o cambios en los límites de sumas aseguradas, durante la vigencia del contrato se cobrarán o devolverán por parte de la aseguradora calculando a prorrata sobre el costo inicial.

Cualquier modificación emitida por la aseguradora deberá ser la respuesta a una solicitud previa del contratante generado por oficio que expida la Dirección General de Operaciones y/o la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, siendo estas las únicas autorizadas para solicitar dichos cambios.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

Estos reportes son considerados como sigue: "reportes de siniestralidad", el contenido se considera como información pública protegida, cuyo acceso está restringido; lo anterior con fundamento en el artículo 3, punto 2, fracción ii de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO (DÍAS HÁBILES), A PARTIR DEL INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS	



Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

3	INSPECCIONES LOCALES	10 DÍAS	\$ 1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO
4	INSPECCIONES FORÁNEAS	10 DÍAS	
5	REPORTES DE INSPECCIÓN	5 DÍAS	
6	EMISIÓN DE PÓLIZAS: DAÑOS	10 DÍAS	
7	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	10 DÍAS	
8	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2 DÍAS	
9	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS ERRORES	7 DÍAS	
10	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SOLICITE	5 DÍAS	
11	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS	
12	FACTURAS POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE	5 DIAS	
13	REEXPEDICION DE FACTURAS POR ERRORES	2 DIAS	

NO	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO (DÍAS HÁBILES), A PARTIR DEL INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3 DÍAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR A CRUCEROS POR PROBLEMAS DE SEMAFORIZACION	120 MINUTOS	ELIMINACION DEL DEDUCIBLE
3	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR (DAÑOS)	HASTA 1 DÍAS	ELIMINACION DEL DEDUCIBLE
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O AUN Y CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.
5	TIEMPO PARA PRESENTACION DE CONVENIO UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACION	5 DIAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
6	TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE SINIESTRO DESPUÉS FIRMA DEL CONVENIO	5 DÍAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
7	CARTA DE CESION DE DERECHO CUANDO PROCEDA	5 DIAS	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.

16



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

8	ANTICIPO HASTA POR EL 60% IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACION QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO. APLICA A RECLAMACIONES MAYORES \$1'000,000.00 M.N. PREVIA SOLICITUD.	5 DÍAS SIGUIENTES A RECLAMO	\$1,000.00 M.N. POR CADA DÍA HABIL DE INCUMPLIMIENTO.
---	--	-----------------------------	---

EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

La Secretaría de Administración a través de la Dirección General Jurídica, notificará a la aseguradora por escrito del incumplimiento de los estándares de servicio, así como el importe que se hubiere generado por cada día de atraso, en caso de no pagar puntualmente las penalidades.

No obstante que “la compañía” realice el pago de las penas o ejecute las acciones que se mencionan con motivo de los incumplimientos “la contratante” en cualquier tiempo podrá considerar cualquier hecho como incumplimiento del contrato y podrá elegir entre demandar el cumplimiento del contrato y/o su rescisión y en ambos casos el pago de la garantía del 10% del cumplimiento del contrato; así como el pago de daños y perjuicios.

“La contratante” a través de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración podrá auditar, revisar, así como solicitar todos aquellos documentos que a juicio de esta se consideren necesarios para la acreditación de los pagos correspondientes que se desprendan de los expedientes que con motivo de siniestro la compañía hubiere abierto.

BIENES CUBIERTOS:

Toda propiedad del asegurado o en arrendamiento, consistente en bienes muebles e inmuebles entendiéndose por éstos a los que hace alusión el código civil del estado de Jalisco (de manera enunciativa más no limitativa) y contenidos dentro o fuera de los predios asegurados incluyendo mejoras y adaptaciones a locales que tenga en arrendamiento y/o aquellos que tenga bajo su cuidado, comodato, control y/o custodia o por los cuales resulte legalmente responsable pero no limitado a:



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- Edificios y sus contenidos en general incluyendo sus cimientos bajo el nivel del piso más bajo, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, vías y espuelas de ferrocarril, diques, canales, guarniciones, pozos, cisternas.
- Todos los bienes que integran el sistema de tren eléctrico urbano, tales como: túneles, vías, trenes, alimentadores eléctricos, subestaciones, domos, equipo rodante, barreras, puentes, bienes bajo la superficie de la tierra, vías elevadas, incluyendo líneas de operación 1, 2, 3, 4 y 5 del sistema del tren eléctrico urbano, 42 estaciones con su equipamiento de la ruta denominada “mi macro periférico”; así como todos los bienes que integran al sistema intermunicipal de los servicios de agua potable y alcantarillado y aquellos que sean administrados por este.
- Obras de arte y objetos de difícil o imposible reposición, todo riesgo de obras de arte en estadía y tránsito (cobertura clavo a clavo).
- Joyería metales y piedras preciosas, lingotes de oro y plata, dinero en efectivo, y en general cualquier documento negociable, títulos de propiedad, registros de información de cualquier tipo, manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- Edificios, estructuras, maquinaria y equipo, que se encuentren en periodo de construcción, montaje, instalación, durante el periodo de pruebas incluyendo los materiales y suministros de los mismos, incluyendo las líneas de operación 1, 2, 3, 4 y 5 del sistema de tren eléctrico urbano, 42 estaciones con su equipamiento de la ruta denominada “mi macro periférico”; así como todos los bienes que integran al sistema intermunicipal de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Todo el equipo eléctrico, electrónico, electromecánico, mecánico, equipo a presión incluyendo sus accesorios tales, pero no limitados a: equipo de semaforización incluyendo postes, cableado de todo tipo y cualquier implemento utilizado para su operación, reparación o sustitución; computadoras, equipo móvil y portátil, radios comunicadores, antenas, sistemas integrales de comunicación, controladores, paneles, gavetas, sistemas de tb, maquinaria, tanques y equipos a presión, equipos de video vigilancia incluyendo sus postes, cableado de todo tipo y cualquier implemento utilizado para su operación, reparación o sustitución y en general todo el equipo instalado o no, propiedad del asegurado o de terceros mientras se encuentre bajo su responsabilidad, control y custodia y/o arrendamiento.
- Equipo de contratistas tales como: motoconformadoras, payloader, bulldozer, retroexcavadoras, tractores incluyendo agrícolas, compactadores, grúas, montacargas, trascabos, duopactor, dragas, motoniveladoras, vibro compactadoras, cortadoras de caña, equipos montados sobre vehículos, equipo rodante y vehículos carretera-ferrocarril (neumático y férreo) entre otros, propiedad del asegurado o de terceros mientras se encuentre bajo su responsabilidad y/o custodia y/o arrendamiento.
- Todo riesgo para bienes en tránsito, marítimo, terrestre o aéreo, incluyendo clavo a clavo y las maniobras de carga o descarga; considerando todos los embarques necesarios para la operación de cualquier dependencia y/u organismo público descentralizado, sin necesidad de presentar pronóstico o declaración de embarque.
- Todo riesgo de obras de arte en estadía y tránsito propias y/o en comodato en custodia o bajo control o resguardo del asegurado, (cobertura clavo a clavo).



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- Las obras de arte estarán cubiertas en la ubicación mencionada, en exhibición, durante exhibiciones fuera del lugar habitual, así como las acciones necesarias para los tránsitos a las exhibiciones y los mismos tránsitos, pero no limitado a:
 - ROBO CON VIOLENCIA Y ROBO SIN VIOLENCIA
 - ROBO POR ASALTO Y/O INTENTO DEL MISMO.
 - ROBO PARCIAL.
 - DAÑOS MATERIALES AL INTERÉS ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DEL MISMO.
 - ROTURA Y GRIETA
 - DAÑOS POR CAÍDA DE ÁRBOLES
 - INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN.
 - HURACÁN Y GRANIZO
 - TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
 - RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
 - HUELGAS Y VANDALISMO, DISTURBIOS Y CONMOCIÓN CIVIL.
 - MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
 - MANCHAS
 - MOJADURAS
 - ACTOS MALICIOSOS DE TERCEROS, ACTOS ACCIDENTALES DE VISITANTES Y/O GUARDIAS.
 - PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO QUE SUFRA LA OBRA DE ARTE, DE MANERA REPENTINA E INESPERADA.
- Todo lo que exceda de la suma asegurada contratada operará sin cobro de prima adicional salvo en caso de presentarse una reclamación procedente; la dependencia afectada deberá declarar el embarque afectado y se realizará ajuste sobre el excedente.
- Todos los bienes que por su propia naturaleza u operación deban estar sobre ó bajo el agua.
- Bienes contenidos en plantas refrigeradoras o incubadoras.
- Placas que incluyen el kiosko, placas que solo tienen puertos de anclaje, bolardos que integran las “islas” de estaciones de bicicletas de uso público del programa denominado “mi bici” en el área conurbada de Guadalajara.

Riesgos cubiertos

Este seguro cubre todo riesgo contra cualquier pérdida o daño material total o parcial causado en forma accidental, súbita y/o imprevista incluyendo temblor, terremoto, erupción volcánica, fenómenos hidrometeorológicos, huracán, granizo, vientos tempestuosos, inundación, daños por agua, huelgas y alborotos populares y/o personas mal intencionadas, derrame de equipos p.c.i., combustión espontánea, derrame de material fundido, daños provenientes del cambio de temperatura o la paralización de plantas refrigeradoras o incubadoras y en general cualquier riesgo que no se encuentre citado expresamente como riesgo excluido dentro del presente.

Daños materiales totales o parciales ocasionados por su propia operación a maquinaria o equipo; por fallas, rotura, mal funcionamiento, daños eléctricos o mecánicos a equipo electrónico fijo o móvil (en cualquier parte del mundo),



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

equipo de contratistas incluyendo daños por colisión, volcadura, despeñadura así como todos los riesgos derivados del equipo de contratistas materia del presente contrato en obra civil en construcción y/o montaje en donde el asegurado tenga el interés en caso de pérdida. asimismo, ampara el agrietamiento, fracturas, colapsos, explosiones, implosiones, quemaduras a calderas, economizadores, recipientes o tuberías; incluyendo sus contenidos. la cobertura que aquí se menciona no limita a un equipo en particular, por lo que la aseguradora responderá por cualquier pérdida no excluida.

La responsabilidad civil legal en que incurra el asegurado por daños a terceros a sus bienes y/o personas incluyendo los causados a consecuencia de la actividad del tren ligero (incluyendo las líneas de operación 1, 2, 3, 4 y 5 del SITEUR), derivada por los programas de “mi bici” y “ciclopuestos pro bici del SITEUR”, el SIAPA que disponga y/o utilice el asegurado, , así como por responsabilidad civil general canes al servicio del organismo público descentralizado del poder ejecutivo agencia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria “asica”..

La aseguradora se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, que causen un daño previsto a terceras personas con motivo de las actividades del asegurado.

Los daños comprenderán: lesiones corporales ó incapacidad ocasionada por una lesión, o la muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. los perjuicios que resulten y el daño moral solo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños.

Asimismo, queda a cargo de la aseguradora y dentro del límite de responsabilidad asegurado, el pago de gastos de defensa legal del asegurado, incluye a asignación de despacho jurídico y el pago directo de honorarios a este. dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun y cuando ellas sean infundadas, y las cauciones y primas de fianzas requeridas procesalmente.

La delimitación de la cobertura estará sujeta a:

- Reclamaciones presentadas en la vigencia de la póliza.
- Reclamaciones presentadas en territorio nacional.
- Como tope máximo a indemnizar será el monto igual a la suma asegurada contratada para esta cobertura.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Sin embargo, la cobertura antes citada no se refiere ni otorga protección alguna por:

- Incumplimiento de parte del asegurado en caso de la falta de notificación oportuna prevista en los artículos 66, 67, 68, 69, 70 de la ley del contrato del seguro, así como las que provengan de ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Jalisco
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Falta de obras de consolidación para evitar la pérdida del sostén necesario al suelo o subsuelo a propiedades vecinas.
- Responsabilidades imputables a la ley federal del trabajo o la ley del seguro social.
- Daños causados por asbesto, tabaco o daños genéticos.
- Multas, sanciones penales o fianzas.
- Por contaminación gradual o paulatina.

Responsabilidad civil de actividades e inmuebles: por la posesión, el uso o mantenimiento de los inmuebles y equipos asegurados y en los cuales este desarrolla las actividades materia del seguro.

La cobertura incluye todos los riesgos que forman parte de la actividad materia del seguro en el giro normal incluyendo la responsabilidad civil personal de sus empleados y Trabajadores en el desempeño de sus funciones al servicio del asegurado, derivadas de actividades materia de este seguro.

Responsabilidad civil de arrendatario; está asegurada conforme a lo establecido en el presente, los daños que, por incendio o explosión, se causen al mueble o inmuebles tomados en arrendamiento por el asegurado, siempre y cuando dichos daños le sean imputables.

Responsabilidad civil de estacionamientos; el seguro se amplía a cubrir la responsabilidad del asegurado por daños materiales y robo total a vehículos y motocicletas ajenos o propios, de los cuales permita su estacionamiento dentro de sus inmuebles quedando la cobertura del vehículo como pérdida total del mismo en base al valor comercial del vehículo del cual será tomado de la guía EBC (libro azul), en caso de tratarse de unidades de procedencia extranjera que estén legamente o regularizados en el territorio nacional el valor será tomado en base al precio que está señalado en el blue book.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Esta cobertura surte efecto cuando el servicio de estacionamiento esté ubicado en un local cerrado, bardeado o delimitado y con un acceso controlado, con registro e identificación de entrada y salida de cada vehículo.

Cuando el estacionamiento opere bajo un sistema sin acomodadores (autoservicio) quedaran asegurados los daños a los propietarios de los vehículos por:

- Incendio o explosión.
- Robo total del vehículo o pérdida del mismo por abuso de confianza.
- Quedaran además asegurados los daños a los vehículos de los propietarios ajenos por colisión y vuelco.

Responsabilidad civil asumida sin requerimiento de registrar; esta cobertura ampara las responsabilidades ajenas, adquiridas por el asegurado.

Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades, con relación a las coberturas y actividades descritas y contratadas en la presente póliza.

esta cobertura no tiene la naturaleza de una garantía a favor de los obligados originales, y no puede ser asimilada a una fianza, prenda o aval o a cualquier otra garantía, personal o real, por el incumplimiento o convenios celebrados por el obligado original.

Responsabilidad civil por contaminación súbita, accidental y/o imprevista; esta cobertura ampara la responsabilidad en la que incurriere el asegurado a consecuencia de daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien, por ruidos siempre y cuando sea a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de su inmueble en forma repentina, accidental e imprevista.

Este seguro no se refiere a daños por la inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento dadas por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o el control de la contaminación del medio ambiente. Así como por los daños derivados de la omisión de las reparaciones necesariamente inmediatas de los artefactos o instalaciones antes mencionados, así como por daños ocasionados por aguas negras, basura o sustancias residuales.

Responsabilidad civil derivada de la operación de cualquier tipo de equipo, sea fijo o móvil, con placas o sin placas de circulación. Tratándose de vehículos automotores cubrirá la responsabilidad civil en exceso de la cobertura contratada en el seguro del parque vehicular incluyendo cobertura de exceso tanto para daños a terceros como por



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

lesiones o la muerte de los acompañantes en vehículos del asegurado o de terceros bajo su responsabilidad, con sublímites de \$3'000,000.00 m.n. por evento y \$10'000,000.00 m.n. en el agregado anual (período fiscal).

Responsabilidad civil del viajero obligatorio límites de ley.

Ampara la responsabilidad civil a los viajeros que sean transportados en los vehículos para este fin, aun y cuando estos excedan la capacidad de pasajeros permitida y sean propiedad y/o estén bajo responsabilidad del gobierno de Jalisco o de cualquiera de sus organismos públicos descentralizados o desconcentrados. las indemnizaciones serán de acuerdo con los límites vigentes establecidos.

Responsabilidad civil cruzada por daños, lesiones o la muerte ocasionados entre el mismo asegurado, o entre sí por las diferentes dependencias del gobierno de Jalisco aseguradas, organismos públicos descentralizados, y/o cualquier otra persona nombrada como asegurada, empleados, contratistas o subcontratistas a cargo del asegurado.

La presente cobertura no se refiere a los daños que se ocasionen de manera dolosa o intencional, o entre sí en acción y/o agresión directa personal del mismo organismo y/o dependencia.

Responsabilidad civil carga y descarga; derivada de daños a vehículos terrestres ajenos o propios, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas, también se cubren los daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

Responsabilidad civil por explosivos; derivada del almacenamiento y la utilización de materias explosivas.

Responsabilidad civil por contaminación.

Queda cubierta la responsabilidad civil del asegurado por daños a las personas o a sus bienes, resultantes de contaminación causada por emisiones, emanaciones, descargas o derrames de humos, polvos, gases, vapores, ruidos, vibraciones, olores o líquidos, siempre que se produzcan en forma repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista y a condición de que el hecho contaminante se presente en forma aislada y no como consecuencia de incendio, explosión, terremoto, inundación, rayo u otros fenómenos naturales o actos de terceros; será requisito, además, que el acto generador y la contaminación se inicien y los efectos dañinos se manifiesten durante la vigencia de esta póliza.

Responsabilidad patrimonial; la aseguradora se obliga a pagar la indemnización hasta el sublímites máximo por evento y determinado en las presentes bases, la responsabilidad patrimonial debidamente acreditada y vinculada que



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

el asegurado deba a particulares a consecuencia de acciones u omisiones no dolosas, derivado de daños causados y vinculados directamente por la operación de bienes muebles, inmuebles y equipos asegurados respecto de los hechos que el asegurado desarrolle con motivo de sus actividades en materia del presente seguro y que causen daños a los bienes o derechos de estos y de los cuales no tengan la obligación jurídica de soportarlos.

responsabilizándose la empresa adjudicada a indemnizar por actos u omisiones ocurridos dentro de la vigencia del contrato y que sean materia del contrato de seguro, es decir, que sean causados y vinculados directamente por la operación de bienes muebles, inmuebles y equipos asegurados. esto de acuerdo a los siguientes supuestos:

- A. Que mediante proceso administrativo interno del área jurídica de cada dependencia o secretaria del estado, se resuelva a favor del quejoso la aceptación de la responsabilidad patrimonial por actos u omisiones vinculados directamente por la operación de bienes muebles, inmuebles y equipos asegurados.
- B. Que, mediante la negativa de la dependencia o secretaria del estado, el quejoso incoe juicio de nulidad del acto administrativo que se impugna y recaiga sentencia favorable del quejoso de la responsabilidad patrimonial

Las bases que dan el supuesto legal que da materia de responsabilidad son, según se trate del asegurado contratante de esta póliza:

- Artículo 109 último párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos
- La ley de responsabilidad patrimonial del estado de jalisco y sus municipios.
- Las constituciones políticas de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos,
- Otras disposiciones complementarias de las anteriores.
- Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas disposiciones:
- Los códigos civiles federal y de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos y los principios generales del derecho.
- Ley sobre el contrato del seguro
- Se cubren los gastos de defensa jurídica incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones particulares aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente para garantizar daños a terceros o lesiones y/o fallecimiento, así como el trámite de suscripción y expedición de las cauciones y/o fianzas, obligándose también al pago de las primas de fianzas requeridas procesalmente.
- Quedan amparados los daños ocurridos durante la vigencia de la póliza en el territorio mexicano y que



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

sean reclamados de acuerdo con la legislación mexicana aplicable.

El límite máximo de responsabilidad para la aseguradora por la suma de todos los siniestros vinculados directamente por la operación de bienes muebles, inmuebles y equipos asegurados que ocurran durante la vigencia de la póliza, es la suma asegurada mencionada en la cláusula de: “límites de responsabilidad, participación y sumas aseguradas”, descrita más adelante, dentro de la cual se incluye el costo por la función de defensa jurídica del asegurado.

Los daños y perjuicios materiales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser reales, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas y desiguales a los que pudieran afectar al común de la población.

Los daños que se causen al patrimonio de los particulares por la actividad administrativa irregular deberán acreditarse tomando en consideración los siguientes criterios.

- A. En los casos en que la causa o causas productoras de los daños sean identificables, la relación causa-efecto entre la lesión patrimonial y la acción administrativa irregular imputable al estado y que ambos se vinculen directamente por la operación de bienes muebles, inmuebles y equipos asegurados, la que deberá probarse fehacientemente por el particular reclamante.
- B. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones casuales, así como la participación de otros agentes en la generación de la lesión reclamando, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos que produjeron el resultado final, examinando rigurosamente las condiciones o circunstancias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar la lesión patrimonial reclamada.

lineamientos de operación

Aviso oportuno

1. El aviso de siniestro sobre la reclamación en la vía de la responsabilidad patrimonial hacia el asegurado, deberá notificarse tan pronto como se presente la reclamación por escrito a éste, entendiéndose como tal, la que realice un tercero afectado directo al asegurado y/o dependencia, y en la que exija el pago de daños sufridos en sus bienes y/o personas, por lo que en ese orden, se tendrá como máximo 05 cinco días hábiles posteriores a que se haya recibido el requerimiento de indemnización por el concepto lesión patrimonial sufrida por actos u omisiones del estado al amparo de la presente póliza.
2. El aviso de siniestro deberá ser por escrito (oficio) a la empresa aseguradora, adjuntando los medios de prueba ofrecidos por el solicitante quien deberá fundar, motivar y acreditar sus pretensiones económicas. así mismo la falta de aviso oportuno del asegurado dará lugar a la no procedencia de la solicitud de pago de la indemnización, a excepción que el asegurado acredite fehacientemente que desconocía de tales hechos.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

3. La aseguradora deberá informar sobre el proceso de indemnización y orientar sobre las dudas del siniestro, así mismo deberá notificar el número de siniestro con el cual quedo registrada la reclamación del afectado.

Proceso de seguimiento

4. la dependencia y aseguradora, darán el seguimiento necesario de la reclamación presentada por el tercero afectado, hasta que se emita la resolución emitida por la dependencia, y se ajustará el proceso de acuerdo a lo siguiente:
- a) En caso de que la resolución resulte a favor del tercero solicitante, el asegurado y/o la dependencia deberá solicitar por medio de su personal jurídico, la solicitud correspondiente a la de pago a favor del tercero afectado, esperando la respuesta de la aseguradora dentro de los estándares de servicio plasmados en las presentes bases, respecto a si la lesión patrimonial vinculada se encuentra amparada en las presentes bases. de resultar afirmativo deberá entregar convenio de pago. caso contrario deberá emitir carta de improcedencia o declinación por encontrarse fuera de cobertura.
 - b) En caso de que la resolución resulte negativa del tercero solicitante, la dependencia entregará copia de esta a la aseguradora para continuar con el seguimiento en caso de que el tercero interponga demanda o juicio de nulidad del acto administrativo impugnado a través de la autoridad en materia administrativa del estado de Jalisco.
 - De manera conjunta y periódica, aseguradora y asegurado y/o dependencia, deberán dar seguimiento dentro del periodo de prescripción establecido en la ley de responsabilidad patrimonial del estado de Jalisco.
 - En caso de no presentar la demanda por parte del tercero, definiendo entre las partes a que no fue demandado ni emplazado el asegurado y/o la dependencia, se emitirá un cierre administrativo del siniestro por parte de la aseguradora, dejando como terminado el siniestro.
 - En caso de que el tercero si presente la demanda y resulte emplazado el asegurado y/o la dependencia, ésta deberá notificar a la aseguradora dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores, y deberá acompañar el escrito inicial de la demanda, y sus pruebas ofrecidas por la parte actora; así como también la dependencia deberá presentar la estrategia jurídica a seguir, así como sus medios de defensa.
 - La aseguradora, a decisión de esta, podrá solicitar a la dependencia la autorización de nombramiento de abogado para el seguimiento de las actuaciones judiciales, el cual consistirá desde la contestación, hasta la sentencia, incluyendo recursos de revisión, amparo, etc.
 - En caso de que se acredite la vinculación de responsabilidad patrimonial mediante la resolución emitida por la autoridad competente deberá solicitar por medio del personal que corresponda, la



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

solicitud de pago a favor del tercero afectado, esperando la respuesta de la adjudicada dentro de los estándares de servicio plasmados en las presentes bases respecto a si la lesión patrimonial vinculada si se encuentra amparada en las presentes bases, de resultar afirmativo deberá entregar convenio de pago. caso contrario deberá emitir carta de improcedencia o declinación por encontrarse fuera de cobertura.

- En caso de que la resolución resultase negativa en contra del tercero solicitante, el asegurado y/o la dependencia notificara por escrito y acompañará copia de tal resolución a la aseguradora, quedando las partes en espera de alguna promoción o recurso ante autoridades de alzada por parte del tercero. en caso negativo, de común acuerdo las partes acordaran dar el cierre administrativo del siniestro. en caso afirmativo, el asegurado notificará a la aseguradora dentro de los 05 días hábiles que haya sido emplazado, para dar seguimiento a todo el proceso judicial necesario a efectos de desahogar las instancias necesarias. en caso de agostarse tales, y no existir más recursos judiciales, una vez causado estado la sentencia (cualquiera que fuese a favor o en contra del tercero reclamante / accionante), el asegurado y aseguradora deberán atender de acuerdo a los procesos antes mencionados.

Responsabilidad civil a bienes bajo custodia.

Aplica mismo límite de suma asegurada que la cobertura de responsabilidad civil.

SITEUR programa ciclopuertos pro bici interés asegurable: cubrir el robo total de las bicicletas bajo custodia del sistema de tren eléctrico urbano. quedando excluidos los daños materiales o pérdidas parciales de cualquier índole o causa. cobertura: robo, específicamente respecto a las bicicletas propiedad de los usuarios de los ciclopuertos del programa "pro bici" ajustándose a los lineamientos de operación dictados por el contratante, señalados más adelante, para la custodia de bicicletas. límite: mxn 4,000.00 por bicicleta, pero mxn 200,000.00 en el agregado anual (periodo fiscal).

Lineamientos de operación

- **Aviso oportuno:**

El personal asignado por la dependencia, en cuanto tenga conocimiento del siniestro, deberá de manera inmediata reportar el siniestro a la empresa de ajustes asignada para brindar servicio de siniestros a la presente póliza.

QA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

El ajustador deberá tomar la declaración del siniestro y/o reclamación directamente del asegurado, en el que consten las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que sucedió el robo total de la bicicleta bajo su resguardo; el ajustador deberá informar sobre el proceso de indemnización, así como orientar sobre las dudas del siniestro.

Proceso de reclamación:

Solicitar por escrito por parte del asegurado a través del despacho de ajustes asignado, la solicitud-autorización del pago de la reclamación del siniestro. además de acompañar los siguientes requisitos:

- a) Presentar la reclamación realizada por el usuario del servicio hacia el SITEUR. en el que consten las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que dejó a resguardo del asegurado la bicicleta de su propiedad.
- b) Presentar "ticket" / acreditar estar en el registro o bitácora de anclaje de bicicleta en la estación del SITEUR correspondiente.
- c) Así mismo se deberá de presentar denuncia ante el ministerio público, por parte del propietario usuario del programa "probici"
- d) Se deberá de comprobar la legal posesión del bien mediante factura de la misma.

Responsabilidad civil general por evento de los daños que se ocasionen en el desfile a través de los carros alegóricos así como los eventos que se generen dentro de las instalaciones del auditorio Benito Juárez.

Rotura de cristales, anuncios luminosos, robo, efectivo y/o valores de acuerdo a los límites de responsabilidad descritos en la sección de sumas aseguradas y participaciones pactadas en el presente.

Todos los riesgos que afecten a embarcaciones marítimas o de placer en la cobertura de cascos, remolques, responsabilidad civil, pasajeros y tripulantes, efectos personales y traslados, en cualquier uso, incluyendo aquellos destinados para competencia.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Todos los riesgos que afecten a bienes en tránsito incluyendo falta de entrega, ratería y demás propios al embarque.

Terrorismo y delincuencia organizada

Un acto de terrorismo significara un acto, incluyendo el uso de la fuerza o la violencia, de cualquier persona o grupo(s) de personas, si actúan solos o en nombre de ó en conexión con cualquier organización(es), perpetrado por política, religión o propósitos ideológicos incluyendo la intención a influir cualquier gobierno y/o poner al público en temor por dichos propósitos.

incluyendo actos de obstrucción, combate o defensa en contra de ataque real, inminente o esperado o imprevisible por cualquier proyectil bélico.

“se cubrirán actos maliciosos por parte del crimen organizado o sus consecuencias por el combate al mismo “

BIENES EXCLUIDOS

estas condiciones especiales no cubren la pérdida o daño a:

- Suelos, terrenos incluyendo capa vegetal, rellenos, cultivos en crecimiento, madera en su estado vivo árboles y animales, salvo los que se utilicen para investigación y observación o en los viveros.
- Aviones, naves especiales y automóviles, salvo en el caso de responsabilidad civil.
- Bienes cuya desaparición sea misteriosa e inexplicable excepto aquellos ocurridos al equipo de investigación, la cobertura de equipo electrónico en general, medica y laboratorio ya sea fijo, portátil o móvil.
- Combustibles y desperdicios nucleares, así como materia prima para producirlo, material crudo y otros para combustible nuclear.

Riesgos excluidos

No cubre perdida o daños ocasionados en forma directa o indirecta por las siguientes causas:

- Rebelión, revolución, guerra civil, poder usurpado o acción tomada por una autoridad gubernamental para



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

obstruir, combatir o defender en contra de dicho evento.

- Cualquier proyectil bélico que utilice fisión o fusión atómica o fuerza radioactiva ya sea en tiempo de paz o de guerra
- Secuestro o destrucción por orden de autoridad pública, excepto la destrucción para prevenir la propagación de incendio y explosión o la agravación de daños cubiertos o en cumplimiento de un deber de humanidad.
- Por cualquier gobierno o poder soberano de hecho o derecho, o por cualquier autoridad que mantiene o usa fuerzas militares, navales o aéreas.
- Por un agente de tal gobierno, poder, autoridad o fuerza.
- Destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones, salvo en caso de que sean tendientes a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, controlada o no, ya sea pérdida directa o indirecta, próxima o remota, total o parcialmente causadas o agravadas por el o los riesgos amparados bajo la presente póliza, con la siguiente excepción: si es consecuencia de un incendio, la responsabilidad esta específicamente cubierta para las pérdidas directas derivadas de dicho incendio, pero no se cubren las pérdidas derivadas de la reacción o radiación nuclear o la contaminación radioactiva.
- Pérdida de uso, retraso, pérdida de mercado, abandono o lentitud de trabajo o paro de labores.
- Carencia, escases o reducción de energía o trabajo.
- Asentamientos, contracciones, hundimientos graduales en suelos, erosión de suelos.
- Desgaste normal, erosión, polución, fermentación, deterioro gradual, merma, incrustaciones, oxidación, contaminación, vicio propio, derrumbe, podredumbre seca o húmeda, atmósfera húmeda, smog o temperatura extrema a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado por estas condiciones especiales.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- Desgaste normal, erosión, polución, fermentación, deterioro gradual, merma, incrustaciones, oxidación, contaminación, vicio propio, derrumbe, podredumbre seca o húmeda, atmósfera húmeda, smog o temperatura extrema a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado.
- Los actos fraudulentos cometidos con dolo o mala fe por el asegurado.
- Desaparición sea misteriosa e inexplicable excepto aquellos ocurridos al equipo electrónico en general, equipo médico, laboratorio, equipo de investigación cualquiera de ellos ya sea fijo, portátil o móvil.
- Errores en el proceso de fabricación del producto asegurado, a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado.
- Demora, pérdida de mercado o retraso, con respecto a los bienes en tránsito; así como la interrupción total o parcial de negocios.
- Responsabilidad por daños originados por contaminación gradual atmosférica o bien por ruido.
- Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
- Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares.

Exclusiones aplicables únicamente para responsabilidad civil patrimonial.

- a) Responsabilidades por entes públicos o sus gastos de defensa jurídica por la comisión de ilícitos civiles dolosos.
- b) Responsabilidades derivadas de la administración de prisiones preventivas o penitenciarias.
- c) Responsabilidades derivadas de la planificación urbana o de obras públicas o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso o el no uso del suelo.
- d) Responsabilidades derivadas de la organización y gestión de cajas de ahorro, fondos filantrópicos por colectas públicas, loterías, rifas, sorteos, pronósticos de todo tipo. O cualquier otra actividad que atribuya recompensas o premios basados en el azar o en el cálculo de probabilidades.
- e) La obligación de indemnizar los daños ocasionados por fuerza mayor, los daños y perjuicios que no sean de la consecuencia de la actividad administrativa o decisiones tomadas por cualquier funcionario público de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

administración que no tengan relación directa con la póliza de seguro, así como aquellos que se deriven de hechos o circunstanciadas que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento, en el lugar y tiempo determinado.

- f) Pérdida, destrucción o daño a: dinero nacional o extranjero, piedras preciosas, obras de arte, valores o la sustracción o empleo indebido de bienes.
- g) Hechos, actos u omisiones cometidos por el asegurado con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de esta póliza.
- h) Responsabilidad asumida por el asegurado.
- i) La propiedad, posesión o uso de cualquier aeronave, embarcación, vehículo de motor, maquinaria móvil propulsada mecánicamente.
- j) Daños causados a los bienes de particulares por la retención de los cuales el asegurado tenga posesión precaria para realizar con o sobre ellos un trabajo, control, guardia o custodia, depósito o secuestro.
- k) Cualquiera responsabilidad por interrupción total o parcial o suspensión de las labores regulares de la actividad administrativa.
- l) Para efectos de esta cobertura, se entenderá por contaminación toda alteración que, por algunas de las causas indicadas en la cobertura sufra la composición, o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de los particulares o actos de terceros; será requisito, además, que el acto generador y la contaminación se inicien y los efectos dañinos se manifiesten durante la vigencia de esta póliza.
- m) Este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

Clausulas adicionales:

Cobertura automática para incisos conocidos.

Se asegura automáticamente por un periodo que no exceda a los 90 días, los intereses del asegurado en cualquier aumento de suma asegurada para una o más ubicaciones, ya sea que cada aumento de suma asegurada se produzca por el cambio del valor de los bienes cubiertos o por la adquisición de otros bienes comprados, o adquiridos en alquiler por el asegurado, obras provisionales propiedad del asegurado, por modificaciones, adaptaciones o construcciones adicionales a los edificios ocupados propiedad del asegurado o por el cual sea legalmente responsable pero siempre y cuando dichos bienes se encuentren contenidos en los predios mencionados o por su naturaleza deban estar ubicados a la intemperie o móviles. el asegurado informara los valores a la aseguradora dentro de los siguientes 270



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

días a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada, es válida para todas las secciones y sublímites.

Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos.

Se asegura automáticamente por un periodo que no exceda a los 270 días, los intereses del asegurado de todas aquellas adquisiciones o incorporaciones de bienes hechas por el, en relación con su operación y localizadas en ubicaciones o en tránsito no descritas, el asegurado informara los valores a la aseguradora dentro de los siguientes 270 días a la fecha en que se produzcan tales aumentos de suma asegurada. es válida para todas las secciones y sublímites.

Valor de reposición.

Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, instalar o reparar, los bienes muebles o inmuebles con elementos de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad de producción que los asegurados, sin tomar en cuenta alguna depreciación.

En caso de reparación, si las condiciones de reparación del bien dañado tuvieran características distintas a lo establecido por el reglamento de construcción vigente al momento del siniestro, la indemnización incluirá el costo para cumplir con dicho reglamento sobre la base de que la reparación deberá quedar con las mismas condiciones de dimensión y funcionalidad que el bien tenía antes de sufrir siniestro.

Límites de responsabilidad, participación y sumas aseguradas.

La Compañía de seguros pagara el 100% de las pérdidas registradas en la vigencia y póliza que se derive de la presente licitación a valor de reposición, de acuerdo a las clausulas y condiciones del presente, apegándose únicamente a los deducibles y coaseguros señalados en el presente punto, quedando nulo cualquier otro deducible o coaseguro establecido en las condiciones generales o por endoso, hasta el valor de reposición dañado, pero sin rebasar el límite y sublímites siguientes:



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Nota: todos los límites de responsabilidad, participación y sumas aseguradas incluyendo la cláusula de seguro flotante, deberán ser reinstalables al término de cada periodo de 12 meses de vigencia transcurrida, quedando en los montos de inicio de vigencia para los periodos subsecuentes, a excepción de la cobertura de responsabilidad civil patrimonial.

COBERTURAS	LIMITE MÁXIMO POR EVENTO	DEDUCIBLES
DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO	LIMITE UNICO Y COMBINADO MAXIMO A PRIMER RIESGO POR EVENTO HASTA POR \$1,500'000,000.00 M.N.	INCENDIO, EXPLOSIÓN Y TERRORISMO: SIN DEDUCIBLE Y UN COASEGURO DEL 10%
	<u>SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO:</u>	TERREMOTO: 5% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA O CONTENIDOS POR SEPARADO Y 10% DE COASEGURO.
	PODER EJECUTIVO \$1,000'000,000.00 M.N.	HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS (FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS)
	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS \$500'000,000.00 M.N.	5% DE VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DAÑADA
	SITEUR \$1,000'000,000.00 M.N.	SUS CONTENIDOS POR SEPARADO Y 10% DE COASEGURO DE ACUERDO AL MONTO DEL SINIESTRO RECLAMADO
	SIAPA \$350'000,000.00 M.N.	CUALQUIER OTRA PERDIDA ASEGURADA: 750 U.M.A. AL MONTO DEL SINIESTRO RECLAMADO
	☐ LOS VALORES AL 100% SE DETALLAN EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.	PARA EL SITEUR APLICA EN CUALQUIER DAÑO A BARRERAS, BARDAS, MALLAS, POSTES: \$ 500.00. M.N.
		PARA EL PROGRAMA “MI BICI” BIENES QUE CONFORMAN LOS CICLOPUERTOS 300 U.M.A.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$ 150'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	SIN DEDUCIBLE
BIENES EN PLANTAS REFRIGERADORAS / INCUBADORAS	\$ 30,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
COBERTURAS AUTOMÁTICAS:		
INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS	\$ 30'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO
INCISOS CONOCIDOS	\$ 30'000,000.00 M.N. EN ADICION AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

SUBLIMITES A PRIMER RIESGO		
EQUIPO DE CONTRATISTA TODO RIESGO (MAQUINARIA Y EQUIPOS) PODER EJECUTIVO y OPD'S, SIAPA (Sublimite) SITEUR: EQUIPO DE CONTRATISTA TODO RIESGO Sublimite (MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUYENDO TRENES DE LINEAS: 1, 2, 3, 4 Y 5)	\$250'000,000.00 M.N. \$50'000,000.00 M.N. \$250'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MINIMO 50 U.M.A.
ROTURA DE MAQUINARIA / CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION TODO RIESGO	\$ 75'000,000.00 M.N.	1% SOBRE EL EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 50 U.M.A.
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO TODO RIESGO RADIOS, TELEFONOS Y EQUIPO MOVIL EN GENERAL GASTOS EXTRAS POR FLETE AEREO Y TRABAJOS EN DIAS FESTIVOS	\$160,000,000.00 M.N. LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTENIDO EN EQUIPO ELECTRONICO (INCISO ANTERIOR) 30% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A. 10% SOBRE LA PERDIDA SIN DEDUCIBLE.
ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS, VITRALES, DOMOS Y SEÑALIZACIÓN.	\$ 1'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 U.M.A. MIN. 50 U.M.A. CRISTALES MONTADOS EN VAGONES O UNIDADES: 20% DE LA PERDIDA
ROBO DE MERCANCÍA	\$ 10'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A.
DINERO Y VALORES (L.U.C.)	\$ 5'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA MIN. 50 U.M.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL		
INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y OTRAS COBERTURAS CONTRATADAS	\$300'000,000.00 M.N. OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN AGREGADO POR ANUAL (REINSTALABLE CON COBRO DE PRIMA)	SIN DEDUCIBLE
ESTACIONAMIENTOS:	\$ 10'000,000.00 M.N SUB LIMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. VALOR COMERCIAL POR UNIDAD.	SIN DEDUCIBLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA DEL VIAJERO ACORDE A LÍMITES DE LEY	\$ 260'000,000.00 M.N. SUB LÍMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	LÍMITE MÁXIMO EN EL AGREGADO POR VIGENCIA: \$30'000,000.00 DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS: SUB LÍMITE DEL AGREGADO POR VIGENCIA: \$20'000,000.00 CON LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO DE: \$1'000,000.00 SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: SUB LÍMITE DEL AGREGADO POR VIGENCIA: \$10'000,000.00 CON LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO DE: \$1'000,000.00 NINGUNO DE LOS LÍMITES ANTERIORES SERÁN REINSTALABLES	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR EXPLOSIVOS	\$15'000,000.00 M.N. SUB LÍMITE DE LA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SIN DEDUCIBLE
CASCOS		
EMBARCACIONES MARITIMAS O DE PLACER TODO RIESGO	\$ 20'000,000.00 M.N.	° CASCO: 2% SOBRE SUMA ASEGURADA CASCO, PARA TODA Y CADA PERDIDA, INCLUYENDO PÉRDIDA TOTAL. ° HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES: MISMO DEL CASCO ° RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: \$ 15,000.00 M.N., PARA TODO Y CADA RECLAMO. \$25,000.00 M.N., PARA TODO Y CADA RECLAMO, CUANDO LÍMITES SEÁN EN GOLFO Y MAR CARIBE O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ° GASTOS MÉDICOS: \$



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

		3,500.00 M.N., PARA TODA Y CADA RECLAMACIÓN. ° EFECTOS PERSONALES: \$ 3,500.00 M.N., PARA TODA Y CADA RECLAMACIÓN. ° TRASLADO TERRESTRE: MISMO DEL CASCO
TRANSPORTE DE MERCANCIAS PRONÓSTICO ANUAL DE EMBARQUES <u>LÍMITE MÁX. POR EMBARQUE</u>	 \$300'000,000.00 M.N. (POR DEPENDENCIA) \$ 10'000,000.00 M.N.	 TODO RIESGO 1% S/VALOR TOTAL DEL EMBARQUE ROBO 5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE
OBRAS DE ARTE (CLAVO A CLAVO) PRONÓSTICO ANUAL DE EXPOSICIONES <u>LÍMITE MÁX. POR EXPOSICION.</u>	 \$500'000,000.00 M.N. \$ 100'000,000.00 M.N.	 5% SOBRE LA PERDIDA

U.M.A. UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION

Siendo estos valores clasificados como sigue:

- a) Edificios, contenidos en general, incluyendo el contenido de las unidades tipo ambulancia, placas que incluyen el kiosco, placas que solo tienen puertos de anclaje, bolardos que integran las “islas” de estaciones de bicicletas de uso público del programa denominado “mibici” en el área conurbada de Guadalajara, postes de semaforización, bardas, túneles, alimentadores eléctricos, vías, mallas, barreras entre otros incluyendo, pero no limitado a pérdidas consecuenciales, (incluyendo las líneas de operación , 2, 3, 4 y 5 del sistema de tren eléctrico urbano, así como las 42 estaciones de la ruta denominada “mi macro periférico”)

Dependencias del poder ejecutivo (anexo i a) ----- \$ m.n.

Diferentes organismos (anexo i b) ----- \$ m.n.

SITEUR (anexo i c) ----- \$ m.n.

SIAPA (anexo i d) ----- \$ m.n.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- b) Motoconformadoras, payloader, bulldozer, retroexcavadoras, tractores agrícolas, compactador, trascavo, duo pactor y similares, así como el equipo rodante y vehículos carretera-ferrocarril (neumático y férreo) del tren eléctrico (incluyendo las líneas de operación 1, 2 y 3 del SITEUR así como equipos de las 42 estaciones de la ruta denominada “mi macro periférico”), sujeto al riesgo entre otros de rotura de maquinaria, calderas y aparatos sujetos a presión, equipo de contratista,
dependencias poder ejecutivo (anexo ii a) ----- \$ m.n.
diferentes organismos (anexo ii b) ----- \$ m.n.
SITEUR (anexo ii c) ----- \$ m.n.
SIAPA (anexo ii d)----- \$ m.n.
- c) Todo el equipo eléctrico, electromecánico, medico, de investigación, electrónico y accesorios, como portátiles y móviles como computadoras, equipo móvil y portátil, radios comunicadores, antenas, sistemas integrales de comunicación, controladores, paneles, gavetas, sistemas de t.v., equipo de control en kioscos (pantallas, lectores, antena, panel solar) y en puertos del programa de bicicletas de uso público denominado “mi bici”, equipo médico y de investigación, lo anterior es enunciativo y no limitativo.
dependencias poder ejecutivo (anexo iii a) \$ m.n.
diferentes organismos (anexo iii b) ----- \$ m.n.
SITEUR (anexo iii c) ----- \$ m.n.
SIAPA (anexo iii d) ----- \$ m.n.
- d) Valores tales como: dinero en efectivo, cheques y documentos de valor dependencias poder ejecutivo (anexo iv a) \$ m.n.
diferentes organismos (anexo iv b) \$ m.n.
SITEUR (anexo iv c) \$ m.n.
SIAPA (anexo iv d) \$ m.n.
- e) Bienes en transito
Dependencias poder ejecutivo (anexo v a) ----- \$ m.n.
Diferentes organismos (anexo v b) \$ m.n.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

SITEUR (anexo v c)	\$ m.n.	
SIAPA (anexo v d)	\$ m.n.	
f) Para todas las secciones de estas condiciones especiales y los riesgos cubiertos en ella, se declara una suma asegurada flotante para bienes de nueva adquisición, en comodato, arrendamiento, bajo custodia, no relacionados y cualquier otro bien en el cual tenga interés asegurable el gobierno de Jalisco \$1,000'000,000.00 m.n. g) Obras civiles en construcción incluyendo maquinaria, equipo y construcciones provisionales necesarias para la ejecución de la obra \$ 50'000,000.00 m.n. Costo del seguro. El costo del seguro deberá presentarse con un factor ponderado para cada sección o ramo en base a la suma asegurada global, en términos de la propuesta económica que facilite el cálculo de cualquier incremento o reducción de suma asegurada que se genere durante la vigencia. De acuerdo con la “propuesta económica”, deberá presentar el costo correspondiente antes mencionado, separado para cada una de los cuatro grupos de Dependencias y/o Entes del Gobierno: 1. Poder ejecutivo 2. Organismos Públicos Descentralizados 3. Sistema de tren eléctrico urbano (SITEUR) 4. Sistema intermunicipal de agua potable y alcantarillado (SIAPA) Ya que la propuesta de cotización se solicita por separado, la convocante podrá adjudicar a una sola aseguradora, la totalidad de la partida antes descrita (poder ejecutivo, diferentes organismos, SITEUR y SIAPA) por lo que la propuesta no podrá verse modificada en su cobertura o costo.		



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Cargos por bomberos y gastos de extinción.

La aseguradora pagara sin aplicar deducible alguno cuando las propiedades aseguradas sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado, y que sean indemnizables los gastos asegurados por:

- Cargo por bomberos y otros gastos de extinción por los cuales el asegurado pueda ser gravado
- Pérdida de materiales de extinción utilizados.

Remoción de escombros.

En el caso de pérdida material directa o daño asegurado y que ocurra durante la vigencia, la aseguradora pagara:

- Los gastos necesarios para demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza, en los predios del asegurado y aquellos bajo su cuidado, custodia y control, necesarios como resultado de dicha pérdida o daño físico directo.
- El costo de remover, eliminar, descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que, por orden de ley o autoridades civiles, se deban de remover, eliminar o descontaminar.

Gastos de reparación

- Queda entendido y convenido que en labores tales como pero no limitadas a reparaciones, limpiezas, remociones, evaluaciones, dictaminación, etc., que sean realizados con recursos propios del asegurado y/o ajenos (humanos y materiales) incluyendo y no limitado a personal del asegurado y/o externos, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos, todos propios y/o ajenos, los cuales deberán ser considerados para efecto de indemnización.

Primer riesgo absoluto.

En caso proveniente de los riesgos cubiertos, la aseguradora liquidara íntegramente cualquier pérdida hasta el monto del límite máximo por ubicación y evento sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro

Es condición indispensable para que este seguro opere a primer riesgo absoluto mantener siempre en vigor como mínimo de suma asegurada la cantidad que aparece en la cláusula de límites de responsabilidad, participación y sumas aseguradas.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Cláusula de proporción indemnizable:

Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total de reposición según se indique a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la aseguradora indemnizará al 100% en todos los siniestros sin excepción alguna.

Margen de error.

La aseguradora acepta que exista un margen de error en la determinación de las sumas aseguradas contratadas del 25% por lo que cualquier bajo seguro que se encuentre dentro del límite marcado anteriormente, no generará ninguna limitación de proporcionalidad o depreciación por bajo seguro

Compensación de valores:

(Edificios, contenidos y perdidas consecuenciales): la aseguradora acepta, en caso de siniestro, que los valores declarados para edificios, contenidos y perdidas consecuenciales se compensen entre sí, por lo que la base para la aplicación de la cláusula proporción indemnizable será considerando el total de los valores contratados. esta compensación no otorga suma asegurada adicional, solo compensa la distribución la suma asegurada.

Subrogación.

La aseguradora se subrogará hasta el importe de la cantidad pagada, en todos sus derechos contra terceros que por causa del daño indemnizado corresponda al asegurado; sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por cualquier entidad afiliada, subsidiaria, dependiente o persona de los que fuese legalmente responsable el asegurado, por considerarse para estos efectos también como asegurados, no habrá subrogación.

Asi mismo el derecho de subrogación no aplicara cuando el responsable del daño sea cualquier otra entidad de gobierno afiliada o no, dependientes o no, subsidiaria o no del asegurado.

Prorroga.

En caso de que el contratante solicite prorrogar la vigencia de la cobertura, la aseguradora estará obligada a otorgar dicha prorroga por un periodo adicional equivalente hasta por 20% del monto contratado al término de la vigencia original, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en él; por lo tanto, se sujetara a la aprobación del



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

presupuesto que para tal efecto autorice el congreso del estado de Jalisco. Obligándose la aseguradora además de renovar las garantías y presentarlas al momento de la firma de la prorroga correspondiente.

Aviso de siniestro

al ocurrir un siniestro que pudiera dar lugar a la indemnización, el asegurado tendrá la obligación de comunicarlo a la aseguradora lo más pronto posible a partir del momento en que se tenga conocimiento del hecho en sus oficinas de la convocante.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in purple ink.

Handwritten signature in purple ink.

Handwritten signature in blue ink.





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Beneficios para el asegurado.

Si durante la vigencia las autoridades aprueban extensiones o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente en beneficio del asegurado.

Cincuenta metros.

por necesidad de operación los bienes quedan igualmente amparados mientras se encuentren a la intemperie sobre andenes, plataformas, camiones o cualquier otro lugar dentro de los límites territoriales sin quedar limitado a una distancia de 50 metros de los mismos.

Prescripción

El asegurado tendrá derecho a documentar las reclamaciones a que haya lugar derivados del cumplimiento, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del siniestro. el gobierno del estado de Jalisco podrá solicitar a la aseguradora por escrito y dentro del término de prescripción una prórroga hasta por 12 meses adicionales. la prórroga podrá renovarse siempre que se solicite dentro del periodo vigente de la misma. la aseguradora se obliga a otorgar dicha prórroga siempre que la solicitud se realice de acuerdo con lo establecido.

Gravámenes.

Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están gravadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido empezado o se ha iniciado la venta o efectuado el servicio de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva; pero el asegurado siempre deberá tener un interés asegurable de acuerdo con la ley.

Honorarios profesionales

este seguro incluye los honorarios a profesionales y costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

Nuevas edificaciones.

Este seguro también cubre dentro de la suma asegurada:

- a) Las nuevas edificaciones y estructuras, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan en lo sucesivo sobre los predios descritos tanto durante el periodo de su edificación como ya terminados.
- b) Materiales, provisiones, equipo, maquinaria y aparatos relacionados con los trabajos mencionados en el inciso a) de este inciso.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- c) Las construcciones que se encuentren en el interior del estado de jalisco que por desconocimiento de los mismos no se encuentren relacionados en los anexos.

Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños reclamados.

- **Activos fijos;**

Activos fijos; la evaluación de pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro, se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición a la fecha del siniestro, rotura de maquinaria, calderas, equipos sujetos a presión, equipo electrónico, equipo de contratistas asegurados en las coberturas de ramos técnicos, las pérdidas serán indemnizadas bajo el formato de póliza blanket (sin requerimiento de relacionar los equipos), de la siguiente manera: pérdidas parciales (sin importar la edad del equipo) a valor de reposición y pérdidas totales para equipo con edad de hasta 10 años a valor de reposición, y para pérdidas totales a equipo con edad mayor de 10 años será a valor real.

- **Bienes de terceros:**

Para los bienes de terceros bajo responsabilidad y/o custodia del asegurado y por los cuales sea legalmente responsable, la valuación de las pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición al momento de la pérdida o daño en el lugar del siniestro.

- La aseguradora liquidará directamente al proveedor, la cantidad que resulte como indemnización por daños a bienes cubiertos y sean propiedad del sistema de semaforización computarizada en vía pública, de acuerdo al procedimiento de pago directo.

- Para obras de arte, frescos, murales, pinturas, vitrales, bienes de ornato, esculturas, libros y documentos de difícil o imposible reposición;

- En caso de pérdida o daño y/o gasto por daños parciales, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la aseguradora quedara limitada solamente al costo de ejecución de la restauración artística de las partes dañadas o rotas, para dejar el objeto en su primitivo estado, prescindiéndose del demérito artístico que la restauración pudiera determinar.

- Asimismo queda entendido y convenido que no habrá responsabilidad para la aseguradora por daño o avería de cualquier naturaleza debido a la polilla, descortización o influencia de la temperatura, ni será objeto de una reclamación por depreciación o demérito de los objetos asegurados.

- En caso de pérdida total, la aseguradora será responsable hasta por el valor registrado.

Programa mi bici pública (AMIM).



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Para el caso de la infraestructura del programa de bicicletas públicas que sufran siniestro, la aseguradora adjudicada se obliga a que, a petición de parte del asegurado mediante oficio firmado por el titular de la AMIM, a pagar todo tipo de pérdida (ya sea parcial o total) ya sea a favor de la agencia metropolitana de infraestructura para la movilidad o al proveedor autorizado; ya que esta es la que administra el programa y los bienes que lo integran.

Con motivo a lo anterior, de los procesos de reparación y pago derivados de un siniestro, así como el surtido de refacciones, mano de obra; la adjudicada se obliga a dar de alta al o los proveedores autorizados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el servicio, mantenimiento y reparaciones por siniestro, etc.

Otros seguros

cuando se contrate con varias empresas un seguro contra el mismo riesgo y por el mismo interés, el asegurado tendrá la obligación de:

- Poner en conocimiento de cada uno de los aseguradores la existencia de los otros seguros siempre y cuando lo anterior sea de conocimiento del contratante.
- El aviso deberá darse por escrito e indicar el nombre de los aseguradores, así como las sumas aseguradas.
- Si el contratante omite intencionalmente el aviso de que trata el artículo anterior, o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, los aseguradores quedaran liberados de sus obligaciones.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar.

En caso de siniestro que amerite indemnización, los asegurados podrán optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraba o en otro, o bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la aseguradora estará limitada al valor reposición, sin exceder en ningún caso de los límites fijados en la cláusula que fija los límites de responsabilidad, participación y sumas aseguradas.

Si a decisión del asegurado opta por reponer o reconstruir con características y usos distintos a los que originalmente tenía el bien dañado, la aseguradora indemnizará el monto original de la pérdida quedando a cargo del asegurado la diferencia que resulte por los cambios realizados.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Permisos.

Se concede permiso a los asegurados sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores o desocupar cualquiera de los locales, quedando obligado el asegurado:

- Proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.
- Notificar a la aseguradora por escrito los más pronto posible una vez efectuados los movimientos. y tenga la convocante conocimiento.

Medidas de salvaguarda y recuperación.

Al ocurrir un siniestro, los asegurados tendrán la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño, si no hay peligro en la demora, los asegurados deberán pedir instrucciones a la aseguradora ateniéndose a lo que ella indique.

Avisos de siniestros.

La aseguradora conviene y acepta, que en este acto nombra y designa al despacho de ajustadores que deberán de estar debidamente certificados por la aseguradora, además de contar con la experiencia en el manejo y atención en cuentas de gobierno como la infraestructura necesaria para prestar el servicio:

Al ocurrir un siniestro, o al tener conocimiento del mismo los asegurados podrán recurrir a notificar para el proceso de ajuste al despacho anteriormente mencionado, quienes actuarán como peritos que fungirán en términos del artículo 84 de la ley sobre el contrato de seguro.

Liquidación de pérdidas.

En caso de cualquier pérdida indemnizable, la aseguradora liquidará a los asegurados dentro del plazo acordado el importe de las pérdidas; por plazo acordado se entenderá lo establecido en la cláusula de estándares de servicio.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Traslado de bienes

Los asegurados podrán en caso de siniestro, sin previo aviso a la aseguradora trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la misma, con objeto de salvaguardar las pérdidas o daños.

Una vez hecho dicho traslado de bienes, continuaran cubiertos en la nueva ubicación por los mismos riesgos y límites de la cobertura original.

De las altas y bajas de sumas o incrementos o disminuciones de límites

Las altas, bajas, reducciones, incrementos o cambios en los límites de sumas aseguradas durante la vigencia, se cobrarán o devolverán por parte de la aseguradora calculando a prorrata sobre el costo inicial.

Cualquier modificación emitida por la aseguradora deberá ser la respuesta a una solicitud previa del asegurado generada por oficio expedida por el departamento de seguros o las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, siendo estas las únicas autorizadas para solicitar dichos cambios.

Liquidación de pérdidas por responsabilidad patrimonial.

a. Por daños y perjuicios de daños materiales: según lo establezcan: la disposición legal federal o las disposiciones de las correspondientes legislaciones, sobre la materia, de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos.

b. Por daños personales:

Conforme corresponda a la cuantificación por incapacidades temporales o permanentes, muerte, gastos de atención medica, o de daño moral, según los diferentes criterios indicados por la legislación federal o las legislaciones de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos, según sean aplicables.

Acreditación de propiedad

Para la atención de los siniestros bastará con la acreditación de la posesión de los bienes asegurados, la acreditación se realizará con los documentos a que dé lugar la legislación aplicable, el resguardo y/o relación de inventarios.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Manejo de información

Los bienes cubiertos en las presentes condiciones especiales se manejarán sin relación y toda la información que se proporcione al respecto es de manera enunciativa y no limitativa.

Libros y registros.

Este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros, y otros registros, pero en ningún caso excederá del costo de libros, paginas o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros.

Renuncia de inventarios.

La aseguradora no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 10% de la suma asegurada global contratada.

Prelación.

Las partes contratantes se sujetarán únicamente a lo pactado en el presente, en sus anexos, junta aclaratoria y bases de la licitación, así como a lo establecido expresamente en las condiciones especiales que forman parte integrante del servicio solicitado, voluntades que regirán y regularán en la vigencia de la póliza que se expida, siendo las condiciones generales aplicables únicamente en tanto benefician al gobierno del estado.

No adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en el presente serán acordados y fijados libremente entre “el contratante” y “la aseguradora”, por lo que será contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en esa virtud el contrato no requerirá ser registrado ante comisión nacional de seguros y fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de “la aseguradora” en términos de artículo antes citado, no aplicaran en cuanto sean contrarias a este contrato.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Convenio de buena fe.

Se conviene y acepta por ambas partes tanto "el contratante" como "la aseguradora" aceptar en términos del artículo 50 en cualquier de sus fracciones, de la ley sobre el contrato de seguro, renunciar a la rescisión o nulidad del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada ley.

No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquiera situaciones que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del Gobierno de Jalisco o sus dependencias.

Cesión, derechos y obligaciones

La aseguradora no podrá grabar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente, salvo los de cobro que se generen en los términos, en cuyo caso deberá contar con la anuencia previa del asegurado, por tanto, cualquier acto u hecho jurídico celebrado en contravención a lo estipulado no surtirá efecto alguno y no podrá ser oponible ya sea por personas físicas o jurídicas en perjuicio del asegurado.

Cláusula arbitral

La "aseguradora" acepta que, en caso de existir controversia o incumplimiento de las condiciones, coberturas, sumas aseguradas, pago directo a proveedores, cumplimiento de los estándares de servicio, de forma amigable ambas partes aceptan el sujetarse al procedimiento arbitral que la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros aplica.

El "contratante" se reserva el derecho de ejercer las acciones legales en caso de incumplimiento al presente en los tribunales competentes.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES. -

1	Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro	CUMPLE
---	--	--------



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD’S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y última reforma que la modifique o compulsa, poder del representante legal para actos de administración e identificación del apoderado.	
2	El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora.	CUMPLE
3	Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique en caso de resultar adjudicado deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física ó Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno el licitante adjudicado presentará Currículum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.	CUMPLE
4	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de otorgar prórroga o adenda de la póliza, si el Gobierno del Estado así lo requiere. Dicha adenda o prórroga deberá de ser hasta el 20% del valor original, con las mismas condiciones y el mismo costo contratado en esta licitación. Situación que la Convocante hará saber en un plazo máximo de 30 días naturales antes del vencimiento.	CUMPLE
5	Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.	CUMPLE
6	Presentar copia del Acuse electrónico por la entrega de la información financiera a diciembre 2025 a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (RR7 Estados Financieros que incluyen el Margen de solvencia).	CUMPLE
7	El participante deberá contar con infraestructura local propia para la atención de la cuenta en el ramo de daños; presentar manifiesto donde indique nombre, puesto, teléfono, celular y correo institucional de al menos 10 funcionarios del participante; señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara presentando licencia municipal o comprobante de domicilio a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio.	CUMPLE
8	Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los últimos tres trimestres publicados, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.	CUMPLE
9	Deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de la CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 8.90 en el Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre 2025.	CUMPLE
10	Acreditar un porcentaje de resoluciones favorables en CONDUSEF mayor o igual a 13 puntos porcentuales en el periodo de enero a diciembre del 2025, presentando impresión del Portal de Información Financiera de CONDUSEF donde se constate lo anterior.	CUMPLE
11	El proveedor adjudicado deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que, al momento del inicio de la	CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	prestación del servicio de seguro, presentará en hoja membretada del reasegurador indicando el soporte de reaseguro, nombrando a la compañía de seguros adjudicada, donde confirme y soporte en firme por lo menos al 30% del riesgo de los límites contratados, donde especifique el correo institucional y números de teléfono del funcionario que emite la carta confirmación.	
12	Carta bajo protesta de decir verdad del participante en el que manifieste su conformidad que el presente proceso de licitación se encuentra sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de los años 2027, 2028, 2029 y 2030. Por lo cual, incluso una vez adjudicado, se podrá ver cancelado el contrato por la falta de aprobación del presupuesto de egresos correspondiente.	CUMPLE

Resolución 1: En base a lo anteriormente plasmado, se declara solvente técnicamente al proveedor **SEGUROS ATLAS S.A.**, al cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el ANEXO 1 de las bases.

Handwritten signatures and marks in blue and purple ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 385/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO
ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante que resulta solvente técnica y documentalmente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasman el precio total presentado por el proveedor **SEGUROS ATLAS S.A.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	1	"PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S." EJERCICIOS FISCALES 2027, 2028, 2029, 2030	SERVICIO	\$ 1,146,234,751.00	\$ 1,146,234,751.00
Subtotal					\$ 1,146,234,751.00
IVA					\$ 183,397,560.16
Gran Total					\$ 1,329,632,311.16



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 385/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO Y VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA PESADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y OPD'S"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Tabla 2. A continuación, se plasma el desglose de primas por cada ejercicio fiscal y partida licitada presentada por el participante **SEGUROS ATLAS S.A.**

1	DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO				
	PAGO 1 EJERCICIO FISCAL 2027	PAGO 2 EJERCICIO FISCAL 2028	PAGO 3 EJERCICIO FISCAL 2029	PAGO 4 EJERCICIO FISCAL 2030	TOTAL VIGENCIA
PRIMA NETA	\$ 91,151,000.00	\$ 91,151,000.00	\$ 91,151,000.00	\$ 84,907,780.00	\$ 358,360,780.00
I.V.A.	\$ 14,584,160.00	\$ 14,584,160.00	\$ 14,584,160.00	\$ 13,585,244.80	\$ 57,337,724.80
PRIMA TOTAL	\$105,735,160.00	\$105,735,160.00	\$105,735,160.00	\$ 98,493,024.80	\$ 415,698,504.80

2	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS				
	PAGO 1 EJERCICIO FISCAL 2027	PAGO 2 EJERCICIO FISCAL 2028	PAGO 3 EJERCICIO FISCAL 2029	PAGO 4 EJERCICIO FISCAL 2030	TOTAL VIGENCIA
PRIMA NETA	\$ 42,250,000.00	\$ 42,250,000.00	\$ 42,250,000.00	\$ 39,356,164.00	\$ 166,106,164.00
I.V.A.	\$ 6,760,000.00	\$ 6,760,000.00	\$ 6,760,000.00	\$ 6,296,986.24	\$ 26,576,986.24
PRIMA TOTAL	\$ 49,010,000.00	\$ 49,010,000.00	\$ 49,010,000.00	\$ 45,653,150.24	\$ 192,683,150.24

3	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO				
	PAGO 1 EJERCICIO FISCAL 2027	PAGO 2 EJERCICIO FISCAL 2028	PAGO 3 EJERCICIO FISCAL 2029	PAGO 4 EJERCICIO FISCAL 2030	TOTAL VIGENCIA
PRIMA NETA	\$ 28,850,000.00	\$ 28,850,000.00	\$ 28,850,000.00	\$ 26,873,972.00	\$ 113,423,972.00
I.V.A.	\$ 4,616,000.00	\$ 4,616,000.00	\$ 4,616,000.00	\$ 4,299,835.52	\$ 18,147,835.52
PRIMA TOTAL	\$ 33,466,000.00	\$ 33,466,000.00	\$ 33,466,000.00	\$ 31,173,807.52	\$ 131,571,807.52

4	SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO				
	PAGO 1 EJERCICIO FISCAL 2027	PAGO 2 EJERCICIO FISCAL 2028	PAGO 3 EJERCICIO FISCAL 2029	PAGO 4 EJERCICIO FISCAL 2030	TOTAL VIGENCIA
PRIMA NETA	\$ 129,300,000.00	\$ 129,300,000.00	\$ 129,300,000.00	\$ 120,443,835.00	\$ 508,343,835.00
I.V.A.	\$ 20,688,000.00	\$ 20,688,000.00	\$ 20,688,000.00	\$ 19,271,013.60	\$ 81,335,013.60
PRIMA TOTAL	\$149,988,000.00	\$149,988,000.00	\$149,988,000.00	\$139,714,848.60	\$ 589,678,848.60

Conclusión 1: Los precios ofertados por el licitante **SEGUROS ATLAS S.A.**, cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio determinado en el estudio de mercado, por lo que resulta solvente económicamente.

Conclusión 2: La propuesta de **SEGUROS ATLAS S.A.** al ser la única solvente económicamente, es evidentemente la propuesta más baja de acuerdo al criterio de evaluación binario.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez. Puesto: Jefe de Padrón de Proveedores